



3134400704

DIRECCION DE RECAUDACION
OFICIO No. DR/48/2004

C. JESÚS MARIA REVELES ROBLES
AV. MORELOS No. 885-2 PTE
COLONIA CENTRO
TORREÓN, COAHUILA.-

SE REVOCA ADMINISTRATIVAMENTE
EL ACTO QUE SE INDICA.

En el expediente administrativo en que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 07 de junio del 2004 es notificado a esta Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila; el Juicio de Nulidad No. 3653/04-05-02-7, interpuesto por el **C. JESÚS MARIA REVELES ROBLES**, en contra del Mandamiento de Ejecución de fecha 06 de abril del 2004, así como del Requerimiento de Pago y Acta de Embargo, de fecha 20 de abril del 2004, emitidos por el Recaudador de Rentas de Matamoros, Coahuila, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, por medio de los cuales requiere el pago del crédito número 1162000283, en cantidad total de \$2,824.00, por concepto de multa.

Con fundamento en lo dispuesto por las Cláusulas Segunda fracciones I, II y VI, inciso a), Tercera, Cuarta, Séptima fracción II, inciso b) y fracción V del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 1996, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 15 fracción XXXIV y 44 fracción I del

Al contestar este oficio cítese número y expediente



**DIRECCION DE RECAUDACION
OFICIO No. DR/48/2004**

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de julio de 2002, artículo 33 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila y artículo 215 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, procede a revocar administrativamente el Mandamiento de Ejecución antes descrito , atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Con fecha 20 de abril del 2004, se levantó el Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, emitida por la Recaudación de Rentas en Matamoros, Coahuila, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, por medio del cual se le requiere a la demandante el pago del crédito número 1162000283, en cantidad de \$2,824.00, por concepto de multa.

II.- Inconforme con lo señalado en el punto anterior, el contribuyente presentó en contra de la misma Juicio Contencioso Administrativo, radicado bajo el No. 3653/04-05-02-7.

III.- Por lo antes expuesto, esta autoridad llevó a cabo un análisis de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, observando que el Mandamiento de Ejecución de fecha 06 de abril del 2004 relativo al crédito No. 1162000283 y por ende el Acta de Requerimiento de Pago y Embargo llevada a cabo el día 20 de abril de 2004 resultan ilegales, toda vez que la primera resolución señalada carece de validez legal en virtud de que la Autoridad emisora no designó propiamente al notificador-ejecutor, pues en el Mandamiento de Ejecución en cuestión se observa que esta señalado con letra

Al contestar este oficio cítese número y expediente



**DIRECCION DE RECAUDACION
OFICIO No. DR/48/2004**

distinta al resto del documento el nombre de la autoridad ejecutora, lo cual hace suponer una demostración idónea de que no lo nombró la autoridad competente para ello, por lo cual se concluye que dicho acto impugnado carece de los requisitos establecidos por los artículos 38 fracción III y 152 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo antes expuesto, esta Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas:

RESUELVE

PRIMERO.- Se REVOCA ADMINISTRATIVAMENTE el Mandamiento de Ejecución de fecha 06 de abril del 2004 relativo al crédito No. 1162000283, de fecha 06 de abril del 2004, emitido por el Recaudador de Rentas en Matamoros, Coahuila, por la cantidad de \$2,824.00, y en consecuencia también el Acta de Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 20 de abril del 2004.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

Saltillo, Coah; a 14 de junio del 2004

EL DIRECTOR DE RECAUDACION


C. JESÚS ALBERTO PADER VILLARREAL

Al contestar este oficio cítese número y expediente